



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00369-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso, y realizadas las publicaciones los días 8 de septiembre de 2019, folio 72 (92) y el 21 de enero del 2020, folios (116) y notificada como se encuentra la cónyuge superviviente a través de una curadora ad litem designada, se señala el **DÍA: LUNES, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA, (15/02/2021, 8:30 a.m.),** como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sucesión del extinto HERNAN DE JESUS PAREJA SUAREZ.

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, vigente a partir del 1 de enero de 2016, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y **SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO**, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente, y en lo posible, alleguen, también, los inventarios en medio magnético.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Teams, por lo que SE REQUIERE al apoderado judicial

de la parte interesada, para que proceda a enterar de la fecha aquí señalada a la curadora ad litem que representa a la cónyuge supérstite LIBIA DEL SOCORRO ACEVEDO ORTIZ; así mismo, informarán los medios tecnológicos con los que cuentan para acudir a la audiencia virtual, al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE,



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(M)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 073. Fijado hoy, 26 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”